



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220210010700
Int. 1086

Se pone en conocimiento de la parte interesada dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **JOSÉ JAVIER GARCÍA DUQUE**, en contra de **NATALI RODRÍGUEZ SALCEDO**, para el fin que considere pertinente, los informes de estado del bien secuestrado, proveniente del auxiliar de la justicia Jairo de Jesús Melchor Guevara, en calidad de secuestre, visibles a pdf 152 y 154 del expediente digital.

Por otro lado, teniendo en cuenta la Resolución No. URNAR22-73, del 21 de junio de 2022, mediante la cual confirma la Resolución No. DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, por la cual se excluyó al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.525.545 de Armenia – Quindío, de la lista de auxiliares de la Justicia, se dispone librar oficio con destino a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, con el fin de que nos informe si existe lista de auxiliares de la Justicia, ya que requerimos dicha información para proceder a reemplazar el secuestre excluido en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 100
DEL 29 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88fdaec9da61627f48401036565d17431733d98c3eb9e73d578b4539d33e41ba**

Documento generado en 28/06/2022 03:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>